

CONSTANCIA: El día 11 de diciembre de 2023 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Armenia, Q., marzo 5 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00246-00
Fijación de Cuota mayor
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de las presentes diligencias de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderada judicial por la señora LUZ DAGNOLIA MIRANDA LOPEZ en contra de SERGIO RODRIGUEZ RENGIFO**, la parte pasiva allego escrito de contestación de demanda, no obstante, el mandatario no incorporo el poder otorgado por el demandado que, lo faculte para representarlo en este asunto.

Por lo anterior y previo a tener como contestada la demanda y ordenar correr traslado de los medios exceptivos propuestos, se dispone requerir al togado para que allegue al despacho el respectivo poder, para lo cual se le otorga un término de 5 días siguientes a la notificación que, por estado se haga de este auto, Sopena de tener como NO contestada la demanda, y continuar con el ritual procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac210ca65a23efdab1636f8dd4110bd57c58e7030ee2ebfa38007edd64889ff**

Documento generado en 06/03/2024 07:17:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>